



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 138/20-2021/JL-I.  
ACTOR: PAOLA GEORGINA OSORNO  
CÁZARES  
DEMANDADO: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CAMPECHE

**Bulmaro Osorno Cazares (tercero interesado)**  
**Silvia Elena Cazares Baeza (tercera interesada)**

En el expediente número 138/20-2021/JL-I-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, promovida por PAOLA GEORGINA OSORNO CÁZARES en contra de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE, con fecha 24 de marzo de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

..." JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 24 DE MARZO DEL AÑO 2023.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guarda este expediente y; 2) Con el escrito signado y remitido por la Licenciada Nicole Daban, Apoderado Legal de la parte actora, por medio del cual rinde Alegatos, y solicita el dictado de la sentencia en los términos de ley; 3) y el escrito del Licenciado Marco Pablo Flores Borges, apoderado jurídico de la parte demandada, por medio del cual rinde Alegatos, y solicita el dictado de la sentencia en los términos de ley. **En consecuencia, Se Provee:**

**PRIMERO: Se tiene a las partes por rindiendo sus alegatos.**

Toda vez que, mediante escrito remitido por la Licenciada Nicole Daban, Apoderado Legal de la parte actora y del Licenciado Marco Pablo Flores Borges, apoderado jurídico de la parte demandada, dieran cumplimiento en tiempo y en forma a la prevención que se le hiciere mediante proveído de fecha 05 de octubre del 2022; por lo que se le tiene a la parte actora y demandada, rindiendo sus alegatos ante esta Autoridad dentro del término otorgado para ello, mismas que serán tomadas en consideración al momento del dictado de la sentencia.

**SEGUNDO: Dictado de sentencia.**

Acorde a lo estipulado en el párrafo que antecede, y con fundamento en el numeral 873-J, párrafo II de la Ley Federal del Trabajo, esta Autoridad procede a realizar el dictado de sentencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de que sea notificado el presente proveído, misma que se hará de manera escrita, razón por la cual, se exhorta a las partes para que revisen diariamente su buzón electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 745 TER, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

**TERCERO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente las promociones de cuenta descritas en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

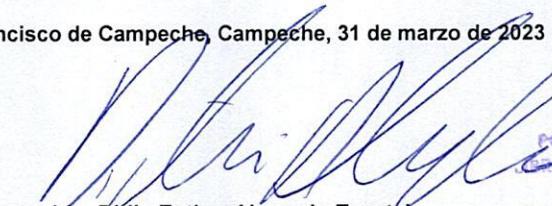
**CUARTO: Notificaciones.**

Notifíquese a la parte actora y demandada por conducto del buzón electrónico.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. **Conste. Doy fe.**

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar. DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 31 de marzo de 2023

  
Lic. Didia Esther Alvarado Tepetzi  
Notificador y/o Actuario Interino Adscrito al Juzgado Laboral  
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR